



**Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante**

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 814/B/2020: “Solicitud de proceso electrónico de pagos de tributos municipales-Mercado Pago”, y

**CONSIDERANDO:**

La situación de emergencia sanitaria planteada ante el avance del virus COVID-19 y las normas dictadas al efecto que orientan al aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Que el mayor desafío planteado, desde el momento que se dispuso desde Presidencia de la Nación mediante el Decreto N° 260 del 12/03/2020 dicho sistema denominado “de cuarentena”, es tanto el teletrabajo como el fomento de acciones que permitan desarrollar tareas vinculadas con actividades de la comunidad de manera no presencial.

Que el área de Hacienda tiene la misión de realizar el mayor de los esfuerzos a fin de garantizar la provisión de los recursos necesarios tanto para el cumplimiento de las obligaciones naturales como también las inversiones que demanda el sistema sanitario en este momento.

Que la ARBal es el organismo por el cual dicha secretaría instrumenta y ejecuta las políticas tributarias.

Que en dicho sentido se ha puesto a disposición de la comunidad desde su página [www.arbal.gob.ar](http://www.arbal.gob.ar) todas las herramientas necesarias para que el contribuyente, de las distintas tasas, gestione las mismas pudiendo realizar presentaciones de DDJJ, obtener las boletas para su pago (desde la Suite Rafam), gestionar turnos de atención para trámites y atención en caja, etc.

Que es convicción de este Departamento Ejecutivo ofrecer al contribuyente acciones que supongan alternativas ágiles de cumplimentación de los trámites de pago de tasas, obras y derechos municipales, por ello la ARBal gestionó distintos convenios con Bancos y Medios de Pago que permite hoy tener una amplia red para que el vecino concurra a realizar los pagos.



**Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante**

Que además estos convenios con empresas que brindan este tipo de servicios, otorgan beneficios a los contribuyentes que residen en otras localidades y a contribuyentes que residiendo en el Partido se encuentran alejados del ejido urbano.

Que multiplicar medios de pago hace que los contribuyentes tengan mayor posibilidad de concretar los pagos relacionados en un menor tiempo que el que les insumiría hacerlo sólo en las cajas del Palacio Municipal.

Que atendiendo a un análisis de costo-beneficio, resulta conveniente la contratación de estos servicios a empresas que tienen la experiencia y el knowhow adquiridos por actuar en dicha actividad exclusivamente.

Que encomendar a Mercado Pago el servicio de procesamiento electrónico de pagos brindará canales de colaboración tendientes al desarrollo e implementación de acciones para la modernización tecnológica y operativa de los sistemas de recaudación de impuestos, tasas y contribuciones que percibe nuestro Municipio.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 45/20**

**ARTÍCULO 1.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a encomendar el servicio de ----- procesamiento electrónico de pagos correspondiente a tasas, derechos y contribuciones municipales a Mercado Libre S.R.L, “Mercado Pago”, mediante solicitud que como Anexo I forma parte de la presente.-----

**ARTÍCULO 2.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los trece días del mes de abril de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli-  
PRESIDENTE -Mercedes Palmadés -SECRETARIA .-----